BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2695 | Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA — DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, se sirvan renovarla antes del 1º de Octubre próximo, en la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera pagina; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Trimestre.......	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3 00
1 Año..............................	» 6 00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando la propuesta de la Compañía Sud Americana, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1901.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1902.

RESULTANDO:

1º Que á la licitación pública para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1901, efectuada con fecha veintiuno del corriente, no se presentó ningún proponente;

2º Que sacada nuevamente á licitación con fecha veintisiete del que rige, tomaron nota del pliego de condiciones las casas impresoras que en seguida se consignan: Márquez Zaragoza y Compañía, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, M. Biedma é hijo, Pedro Barrabino, Imprenta Riachuelo, G. Kraff y Carlos V. Vallet y,

CONSIDERANDO:

Que de las casas impresoras enunciadas, sólo se presentó el día señalado para la apertura de propuestas, la de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, como consta del acta levantada al efecto por el Escribano Mayor de Gobierno; y teniendo en cuenta, por otra parte, lo que prescribe al respecto el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1901, mediante la retribución de ($ 44 m/n. c/l.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional curso legal, por cada pliego de ocho páginas de cuadros, y ($ 29 m/n. c/l.) veintinueve pesos moneda nacional curso legal, por cada pliego de ocho páginas, composición lisa, incluyendo la encuadernación á la rústica para ambos, y sujeto en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación de que se trata.

Art. 2º La Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, á quien se adjudica la licitación de la referencia, deberá reforzar el depósito hecho hasta la suma de ($ 2.000 m/n. c/l.) dos mil pesos moneda nacional curso legal, en garantía del fiel cumplimiento de la obra que se le encomienda.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Escribano Mayor de Gobierno para su escrituración y, fecho, remítase á la Contaduría Nacional, á sus efectos.

ROCA.—M. AVELLANEDA.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. del Sud, para construir desvíos en su línea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902.

De acuerdo con lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir los desvíos provisorios á que se refieren los adjuntos planos, en su Estación Llavallol, con el fin de facilitar el cargamento de ladrillos que se fabrican en dicho punto con destino á las obras de vía á alto nivel de Barracas á Plaza Constitución. Al efecto, se aprueban los planos de la referencia con la salvedad de que, cuando llegue la oportunidad de efectuar la construcción de la parte señalada por puntos bajos, deberá la Empresa someter nuevos planos á la aprobación del Ministerio.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Septiembre 16 de 1902.

Desde el 17 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de 229 % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los diez y seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	3.612	b'tes	$	148.816
" 6 " Septiembre " 1890	549	"	"	65.481
" 16 " Octubre " 1891	559	"	"	75.215
" 29 " id " 1891	52	"	"	10.400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	70.612	"	"	125.841
" 8 " " " 1894 (sin ")	15.498	"	"	357.313
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	157.050	"	"	1.684.295
» 20 " " " 1897 (con ")	454	"	"	454
Emisión antigua auto'da B. Nac.	38	"	"	38
	248.424	"	$	2.467.853

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*F. Arnesto.* — *E. Bunge* (hijo).—*P. Hewtley*, por Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los diez y seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro mil trescientos doce pesos, en billetes de la emisión menor de 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	266	billetes	$	133 —
« 21 « Agosto « 1890	2.048	«	«	1.024 —
« 20 « Sept'bre « 1897	6.310	«	«	3.155 —
	8.624	«	$	4.312 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente —*F. Armesto*. — *E. Bunge* (hijo).— *P. Heurtley*, por Gerente.— *Juan Battaglini*, Tesorero. — *Alberto Aubone*, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por resolución de 15 Septiembre del corriente año, se dispone extender diploma de Maestra Normal á la señora Victorina Barón de Vera, á quien se confirió dicho título por Decreto de 13 de Enero de 1893, como exalumna de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 208

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1902.

RETIRO DE UN JEFE—SITUACIÓN DE REVISTA DE UN JEFE—EXÁMENES DE LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO—FALLECIMIENTO—PERMISOS PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIAS—SOBRESEIMIENTO.

Buenos Aires, Enero 1º de 1902.—Habiendo cumplido el señor Teniente Coronel, don Lúcas A. Córdoba, la edad de cincuenta y ocho años, limite determinado por el Art. 3º. de la Ley Nº 3239, y visto el certificado de la Oficina de fojas de servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor Teniente Coronel don Lúcas A. Córdoba, con un cómputo de treinta y cinco años, once meses y veintisiete dias de servicios reconocidos.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, *Boletín Militar* y archívese.— ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Septiembre 15 de 1902.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pase á revistar, como Auxiliar de la 2ª División del Gabinete Militar, el Agregado á la misma, Mayor don Agustin Carrasco.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1902.— El señor Ministro de la Guerra ha tomado conocimiento de las clasificaciones obtenidas por los señores oficiales alumnos de la Escuela Central de Tiro en los exámenes que han dado de la primera parte del curso teórico del corriente año, ante la Comisión nombrada á este efecto y constatado con satisfacción que, salvo tres que en razón de su desidia para el estudio volverán á sus cuerpos, todos los señores oficiales alumnos han trabajado con provecho y obtenido muchos de ellos la nota de *distinguido.*

En consecuencia, el señor Ministro felicita, por los excelentes resultados constatados por la Comisión axaminadora, al señor Director y á los señores jefes y oficiales profesores de la Escuela Central de Tiro, por su competencia en la enseñanza á su cargo, así como á los señores oficiales alumnos por su dedicación en aprovecharla.

Con fecha 11 del corriente falleció el señor Cirujano de Cuerpo, Doctor Alejandro Castro.

Con fecha 18 de Julio próximo pasado, le ha sido concedido el permiso que solicita el Preboste don Rodolfo E. Fernández, para contraer matrimonio con la señorita Ecilda Verdaguer.

Con fecha 4 de Agosto próximo pasado el del Teniente 2º don Pedro B. Lamela, con la señorita Dermófila Quijano Buscio.

Licencias:

Al Teniente 1º don César Bobbio, del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Al Teniente 2º don Pedro S. Lódolo, de la Plana Mayor Inactiva, por un mes, para pasar hasta el Paraguay.

Por resolución de fecha 10 de Septiembre corriente, se sobresee provisionalmente en la causa instruida con motivo de la desaparición de las dos carabinas Mauser Nos. 9927 y 9938, serie B, pertenecientes á la Sección de Caballería de la Escuela de Aspirantes á Oficial, con arreglo al artículo 343, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR MANUEL M. GONZÁLEZ CONTRA EL F. C. DEL SUD.

03222.-S-902.—Septiembre 4 de 1902.—Visto este expediente referente á la queja formulada por el señor Manuel M. González contra la empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo pedido en la estación Lobos pasaje con destino á la de Constitución una vez en el tren, el guarda le hizo pagar exceso, por cuanto el pasaje le había sido dado para la estación Once. De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, y que la mencionada empresa debe devolver al señor González el exceso que le fué cobrado indebidamente.

Comuníquese á los interesados, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

SUPRESIÓN DEL PREMIO DE ORO F. C. NORD ESTE ARGENTINO.

04515.-N.-902.—Septiembre 4 de 1902—De acuerdo con lo informado, autorízase á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que desde el 20 del corriente suprima el aumento del 30 °/₀ por premio de oro que actualmente cobra sobre la tarifa de leña por vagón.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind

TARIFA ESPECIAL PARA MADERAS DEL PAÍS, F. C. CENTRAL DE CÓRDOBA.

03793. C-902.—Septiembre 4 de 1902.—Visto lo informado, apruébase la hoja Nº. 29 del Ferrocarril Central Córdoba, referente á tarifa especial para maderas del país, etc., desde el kilómetro 428 á Alta Córdoba y Carita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

TARIFA PARA PASAJEROS F. C. CENTRAL DE CÓRDOBA

03992.-C/902.—Septiembre 4 de 1902.— Visto lo informado, apruébase la hoja 28 del ferrocarril Central Córdoba, estableciendo la tarifa de pasajeros de las estaciones entre San Felipe y La Madrid á Rosario y Retiro.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

ACCIDENTE EN LA ESTACIÓN ROLDÁN, F. C. CENTRAL ARGENTINO.

01046-C-902.—Septiembre 5 de 1902.—Visto este expediente, relativo al accidente ocurrido en la Estación Roldán, del Ferrocarril Central Argentino, el 1º de Febrero ppdo., del que resultó un caballo muerto y un tilbury con desperfectos; resultando de lo informado que este accidente ha sido casual sin que corresponda, por consiguiente, responsabilizar á la Empresa, y por otra parte, que en la estación mencionada existen dos pasos á nivel de mucho tráfico, y que es necesario de consiguiente proveerlos de barreras á fin de evitar posibles accidentes,

SE RESUELVE:

1º Declarar que en el accidente ocurrido no es pasible la empresa de responsabilidad alguna.

2º Ordenar á la misma que provea de barreras á los pasos á nivel de los kilómetros 45, 827 y 45. 960, á cuyo efecto se le fija un plazo de noventa dias.

Comuníquese y vuelva á Técnica, para que en oportunidad informe nuevamente

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº. 131 DEL F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

03043-B-902.—Septiembre 9 de 1902.—Visto este expediente formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº. 131 del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, al llegar á la estación Parada, el dia 27 de Abril ppdo.; resultando de las informaciones producidas que este accidente ha tenido por causa la mala posición del candado del cambio de entrada á la estación, y no habiéndose probado caso fortuito ó fuerza mayor,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Ferrocarriles, la Empresa deberá responder de los daños y perjuicios que este descarrilamiento haya podido ocasionar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

EXAMEN DE MAQUINISTAS, TRANVÍA Á VAPOR DE RAFAELA

04174 T-902.—Setiembre 9 de 1902.—Disponiendo el Art. 3º del Reglamento de Exámenes de maquinistas, aprobado por Decreto de 1º de Febrero ppdo., que el examen se ha de rendir con la presencia de un Inspector de esta Dirección General, y no habiendo llenado este requisito la empresa del Tranvía á vapor de Rafaela, respecto á sus maquinistas: Celso García, Juan Bierini y Emilio Berger, hágasele saber no se considerará válidos los certificados remitidos, por lo que deberá someter á nuevo examen á dichos maquinistas, comunicando previamente á esta Dirección General el dia

en que ha de reunirse la mesa examinadora á fin de poder ordenar la presencia del Inspector.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Schneidewind.

HORARIOS DE TRENES, F. C. ARGENTINO DEL NORTE.

04805-A-902.—Septiembre 9 de 1902.—Visto el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, para regir desde el 1° de Noviembre próximo, y no haciéndose observación por la oficina informante, apruébase.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Schneidewind

HORARIO DE TRENES, F. C. NORD ESTE ARGENTINO

04657.-N.-902. Septiembre 9 de 1902.--Visto el informe que antecede, apruébase el proyecto de horario de trenes presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para regir desde el 1° de Noviembre próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzados y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal del servicio de la policía, se llama á licitación pública para el Martes 23 de Septiembre del corriente año, á las 2 y 30 p. m. debiendo presentarse los interesados en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 11.500 metros de paño azul obscuro, 1200 idem de zarga negra, 9000 idem lienzo azargado, 1500 idem arpillera para entretelas, 1600 idem percalina plomo, 500 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 170 idem trencilla punzó para cuellos, 5000 botones grandes para vigilantes, 28.000 idem chicos para idem, 12.000 idem grandes para bomberos, 6000 idem chicos para idem, 21.000 idem chicos para pantalones, 9000 broches para cuellos, 4500 hebillas para pantalones, 4500 broches para idem, 1200 granadas para bomberos, 500 metros de galón blanco para ginetas, 55 idem galón de oro de dos cordones, 40 idem trencilla punzó para ginetas, 4000 pares de guantes blancos, 3500 polainas de brín blanco, 900 pares de botas de becerro del país para vigilantes, 600 idem idem baqueta del país para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del país, 100 idem botas para el Escuadrón, caña becerro del país, pié becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 200 letras E, metálicas; 600 letras D, metálicas; 6.322 números metálicos de una y dos cifras; 100 gorras con letra O de P. bordadas, 100 gorras con letra P metálica, 12 gorras maquinista de bomberos, 100 pares botas baqueta del país para caballerizos. Unifomes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, un maestro y dos segundos de la banda de música de Policía, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1902.—*Juan M. Oyuela* Comisario de Ordenes. v-23-de-Sbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Inclan esq. 24 de Noviembre y 24 de Noviembre al lado N°. 1716**, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos, les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-19-Septiembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolívar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la limpieza y conservación de las obras sanitarias, cañerías de desagüe, etc.; de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902. —*El Secretario,* v-24-Septiembre.

Llámase á licitación para proveer de carbón y madera dura, leña, con destino al horno de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las sigientes:

Art. 1° El contratista proveerá los siguientes materiales con intervención del Depósito General de Materiales: 160 toneladas de carbón Cardiff, 410 toneladas de leña de madera dura.

Art. 2° La entrega se hará en los Nuevos Mataderos, de acuerdo á las órdenes sucesivas que dará el Depósito General de Materiales.

Art. 3° El carbón y leña á proveer serán de 1ª calidad, á completa satisfacción de la Dirección de Agricultura, Higiene y Seguridad y sin apelación á su opinión.

Art. 4° Si parte ó total de lo que se remita, de acuerdo á cada orden, no satisface el artículo anterior, será por cuenta del proveedor su cambio sin derecho á cobrar diferencia.

Art. 5° El precio se dará por tonelada de cada uno de los artículos á proveer.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos moneda nacional, á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en garantía quinientos pesos moneda nacional.

Art. 8° Si el proponente desistiese de la propuesta aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 7°.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-27 Septiembre.

Licitación para la reparación de los secadores del Lavadero de la calle Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*El Secretario.* v-25-Septbre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco días, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional,

el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-27-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4º trimestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 4º trimestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones, sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kiló ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado, que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contraloreadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1º de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700 kilos azúcar refinería argentina.
3460 " " Tucumán 1ª.
3220 " arroz Glacé 1ª.
1300 litros alcohol de maíz 40º en tanques de 200 litros c/u.
577 kilos aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
151/2 b'les aceitunas.
90 kilos achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214 " arvejas secas.
37 " almidón «Piaggio».
183 " bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750 " café lavado Brasil.
182 " chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37 " chuño en paquetes.
69 " ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172 " dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77 frascos encurtidos extranjeros «C. B.».
9 gruesas fósforos «Flecha».
1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601 " garbanzos.
1500 " jabón seco en barras amarillo.
20 cajones kerosene «Turco».
2900 " legía «Fénix».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces.
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos Caballero.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso Patagones.
86 " " Goya para rayar.
2465 kilos sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
167 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.

v-27-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 hielo cristalino, en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho, la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asi mismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-22-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Colector de rentas nacionales del Neuquen, don **Manuel Vidal**, para que dentro del término de quince dias, comparezca á dar explicaciones del saldo que resulta en su contra, procedente de patentes y venta de papel sellado, así como también de los gastos que efectuó en la gira de inspección que hizo en el año 1899 en el Territorio de la Gobernación, bajo apercibimiento de lo que establece la citada Ley.—Secretaria de la Contaduría General, Septiembre 12 de 1902. —*Los Secretarios*. v-1º-Octubre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creado por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el dia 20 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Octubre próximo, de acuerdo en el sigiente:

Fondo Amortizante

Empréstito Interno de 1891	$ 384.700
" " 1892	" 85.800
" Popular de 1898	" 340.000
Fondos públicos á oro de 1891...	" 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el dia del respectivo vencimiento hasta el 31 de Octubre, reservándose la Junta el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1902.—*El Secretario*. v-20-Septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se hace saber á los señores Stefano y Domingo Bracco pasageros del vapor Espagne entrado al puerto el primero de Marzo del corriente año con procedencia de Génova, que deben comparecer ante la Oficina del suscrito dentro de los ocho dias de la fecha á objeto de abonar los derechos y el recargo equivalente al veinticinco por ciento de los mismos en los tejidos que dejaron de manifestar y que conducían en tres baúles bajo apercibimiento si no lo hicieren de disponerse su venta en público remate, para hacer efectiva la resolución recaida en fecha veintisiete de Mayo en el Expediente número 16 letra R.—Oficina de Sumarios Setiembre once de 1902.—*Antonio L. Marcenare*. v-20 Septiembre

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el año de 1903.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina del subscripto.

La licitación se realizará el dia 3 de Octubre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Septiembre 1 de 1902—*Guillermo Anzó Quintana*.—Secretario.

v-3-Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandanado en los juncales de los arroyos Vico y Guazucito, sobre las playas del rio Paraná Guazú, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, y que se encuentra depositado en dicha Repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con acuerdo á lo que determinan los reglamentos.--Las dimensiones son las siguiente:—Eslora, 5 metros 80 centímetros;—Manga, 2 metros y Puntal, 0 metro 70 centímetros;—en general está en buen estado, siendo las curvas nuevas y de madera dura, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.
v-21-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del 2º. y 3er. cuatrimestre y encuadernación de todo el Registro Nacional correspondiente al año 1902.

Las propuestas deberán presentarse por el total de los artículos, con sus precios en moneda nacional, bajo sobre cerrado, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la ley de Contabilidad y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos del empréstito Popular Interno, como garantía del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho del Director el día 20 de Septiembre próximo, á las dos (2 p. m.), en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran. Las propuestas que no llenaren los requisitos apuntados, no serán tomadas en consideración.

Por muestras y datos ocurrir á la Secretaría del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

275 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 Klos.
5 resmas de papel de color de 56/76 de 12 Klos.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
15 rollos de alambre 28 B.
40 Kls. de cola francesa.
20 Klos. de tinta negra tipográfica de 1a. para obras, y
10 Kilos de hilo de acarreto en ovillos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1902.—*Rafael Súnico*, Secretario. v-20-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás artículos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902—*El Secretario*.
v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario* v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vías de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.
v-1º-Diciembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vías de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1º de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1º de 1902. v-1º-Octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por resolución del Ministerio de Agricultura de Junio 27 ppdo., se cita por el término de 30 dias á don **Juan de Dios Rawson** para que como lindero comparezca por esta Oficina (Florida 725) á manifestar su conformidad ó disconformidad con la mensura practicada por el Agrimensor señor Edmundo Soulages, en las 2024 Hs 18 As. 12 Cs. adjudicadas en propiedad á don Elías León, en la Sección I. Al del Territorio del Río Negro, bajo apercibimiento, si no compareciere, de darlo por conforme.—Buenos Aires, Julio 7 1902.—*P. Piñeyro Sorondo*.—Oficial Mayor. Nº. 495 v-17-Octubre

División de Minas y Geologia

PEDIDO DE CATEO

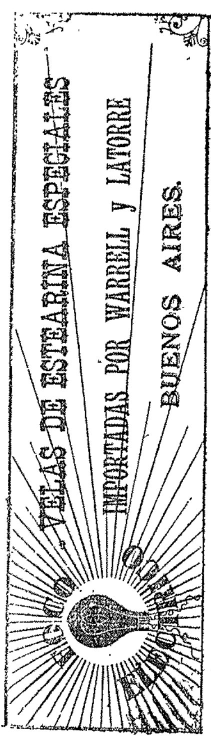
Ushuaia, Julio 26 de 1902.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—José Romero, empleado, casado, domiciliado en esta Capital, ante V. E. se presenta y expone:

Que deseando practicar un cateo en el paraje que más adelante indicaré, con el objeto de reconocer la existencia de las substancias minerales que corresponde á la primera categoría según el Código Nacional de Minas, á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de acuerdo con el Art. 27 de la Ley de Minas. El paraje donde pido efectuar el cateo está situado sobre el canal de Beagle y empieza á cinco mil metros al Este del límite con la República de Chile. Según lo indica el croquis adjunto, desde donde empieza la superficie, objeto de la presente solicitud, de cinco mil metros al Este del punto indicado por cuatro mil metros al Norte formando un rectángulo de dos mil hectáreas de superficie. El terreno indicado es de propiedad fiscal y está ocupado con arreglo á la ley, por el que subscribe, que lo tiene poblado y cercado. Es justicia, etc. —*José Romero*.—Presentada con un sólo ejemplar, hoy dos de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las tres y cuarenta minutos de la tarde.—Conste.—Hay un sello.—*Garrido*.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industria para que de á este expediente el trámite fijado por el Código de Mineria.—*Ibarguren*—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1902—Pase á Minas para cumplimiento á lo dispuesto en la resolución que precede. —*F. R. Cibils*—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1902.—Regístrese y publíquese de conformidad con el articulo 25 del Código de Minería.—Notifíquese á los interesados y fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina.—*H. D. Hoskold*. Nº. 557-v-29-Sbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

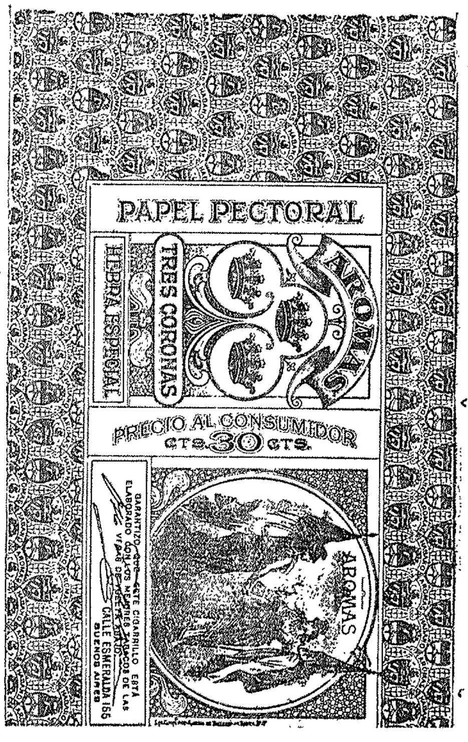
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.965



Septiembre 13 de 1902—Warrell y Latorre—Distinguir velas en general. (B. Mitre 365). v-19-Septiembre.

Acta Nº. 10.950.



Septiembre 9 de 1902—Otto F. Melchers.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. (Esmeralda 155). v-19-Septiembre.

Acta N°. 10.964

FORRADO DE TELA



Septiembre 13 de 1902—Eleonord Pillet é hijo—Distinguir pecheras, talabarteria y lomilleria. (Rivadavia 2077).
v-19-Septiembre.

Acta N°. 10.963



Septiembre 12 de 1902.—Miguel Noriega. Distinguir calzado en General.—Perú 273.
v-18-Septiembre

Acta N°. 10.966



CAMELS BRAND

Septiembre 15 de 1902—Peek Brothers & Winch, Limited—Distinguir tés, cafés, cacaos, chocolates y especias. (Maipú 265).
v-22-Septiembre.

Acta N°.10.962

«Vermutal»

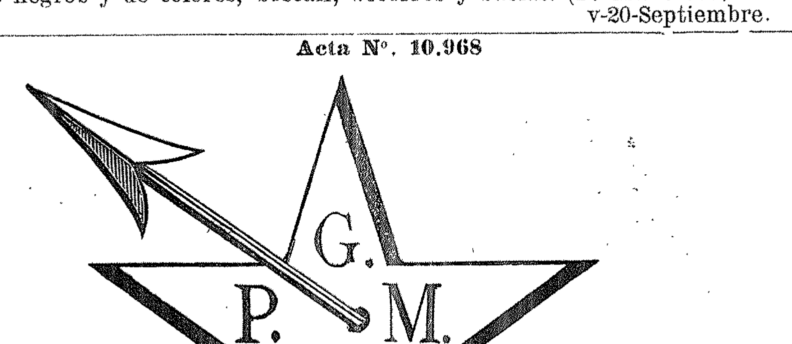
Septiembre 12 de 1902.—Félix Ruiz & Rúiz.—Distinguir una bebida especial.—Tucumán 745).
v-18-Septiembre.

Acta N°. 10.967



Septiembre 15 de 1902—«Gaggino Lauret» Sociedad Anónima de Curtidores—Distinguir artículos de curtiembre y cueros en general, especialmente cueros satinados, charolados negros y de colores, boscalf, becerros y suelas. (B. Mitre 365).
v-20-Septiembre.

Acta N°. 10.968



REGISTRADA

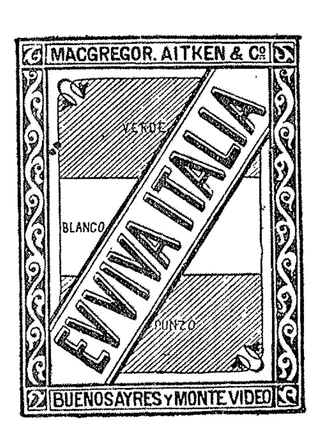
Septiembre 15 de 1902—Pedro G. Méndez y Cª.—Distinguir vinos, licores, cañas y alcoholes. (B. Mitre 299).
v-20-Septiembre.

Acta N°. 10.970



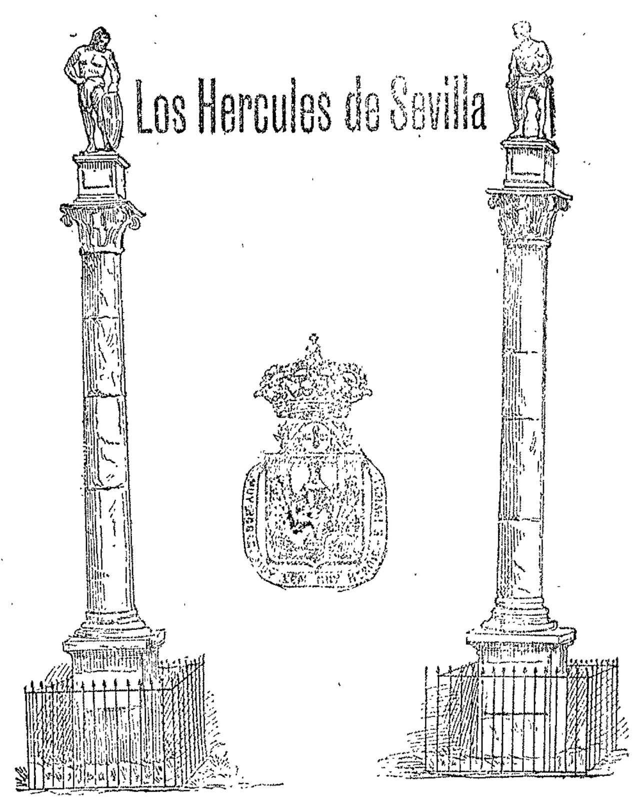
Septiembre 16 de 1902.—Macgregor Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria.
v-22-Septiembre.

Acta N°. 10.969.



Septiembre 16 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia. —Distinguir tejidos, confecciones y merceria. (Rivadavia 649)
v-22-Septiembre.

Acta Nº. 10.928



Septiembre 2 de 1902—Malato y Pastrana—Distinguir comestibles, bebidas y aceites. (25 de Mayo 42). v-20-Septiembre.

Acta Nº. 10.726

GARRAPATOL

MARCA REGISTRADA

Julio 8 de 1902—Beretervide y Cª.—Distinguir un producto destinado á destruir los parásitos en los animales. (Piedras 157). v-19-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.